

Sesión ordinaria en 1ª convocatoria del día 25 de Febrero de 1946

Des. concurrentes

Alcalde - Presidente

Don Manuel Reig

Exe. de Alcalde

Don Eugenio Azeusio

Simón

Don Cesáreo Ceres

Concejales

Don Benito Martínez

» Angel Pastor

» Alfonso Valero

» José Mateo

Secretario

Don Julio Celayo

Interventor

Don Pedro Liera

En la S.H. Abnegada y Martín Ciudad de Cernel a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Manuel Reig y Reig de Gúiz. Justificó su ausencia el Concejál Don Aquilino Laguna Serrano.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. - Entrando en el conocimiento y discusión de los asuntos que constituyen el orden del día:

Se da lectura a los telegramas contestados por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército y por el Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, Comandantes Generales respectivamente Davila y Varela, contestando al cariñoso recuerdo que les dirigió esta Alcaldía con motivo del VIII Aniversario de la Liberación de esta Ciudad el próximo pasado día 22.

Se da lectura a una comunicación que dirige la Jefatura Provincial de Ganadería manifestando que existiendo una vacante de Inspector Veterinario en este término, había acordado para desempeñarla con carácter accidental al igualmente titular Don Santiago Martín Burgos. Se acuerda quedar enterados y que se comuniqué a Intervención a efectos de su inclusión en nómina con el carácter aludido.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda que con el fin de favorecer la construcción en esta Ciudad de un internado para ciento cincuenta niños pobres, proyectado en la Zona del Busandhe por la Comunidad de los Padres Paules, que se interesen de la Junta Nacional del Caro la subvención correspondiente; se argumente por este Ayuntamiento la alta labor social y cultural que habrá de asumir dicho Colegio-residencia, que habrá de beneficiar enormemente a la instrucción pública de la población escolar de esta Ciudad.

Se da lectura a un escrito que en trámite de recurso de reposi-

Secretaría =

(Correspondencia)

Secretaría =

(Cultura)

Secretaría - (Litigios)



uon dirige el Abogado de Madrid Don Juan José Esteban Romero, contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 5 del corriente mes por el pago de derechos y suplidos devengados por el reclamante, en diversos litigios de carácter administrativo sostenidos por el mismo en nombre y representación de este Ayuntamiento, se acuerda mantener el acuerdo primeramente aludido y con iguales razones y consideraciones.

Secretaría -
(Litigios)

A propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda interesar el informe del Sr. Tronado Tesorero de la Corporación, respecto a la obligatoriedad que alcance a este Ayuntamiento de los derechos Reales causados por la nula propiedad de los terrenos de la Huesta de Díez adquiridos últimamente por este Ayuntamiento, y cuyo resarcimiento pretenden los propietarios aludidos.

Secretaría -
(Banda de Música)

El Sr. Alcalde manifiesta que habiendo comunicado a la Dirección General de Administración Local con fecha 14 de Diciembre del próximo pasado año por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, la creación y consiguiente vacante de la plaza de Director de la Banda Municipal de Música, conforme a los términos de la Ley de 23 de Noviembre de 1940 y disposiciones complementarias, y que ante la demora observada en el concurso y precisando la organización de la Banda, había acordado con fecha 1.º del corriente mes, la designación para dicho cargo con carácter interino a favor del Profesor de Música Don Ricardo Romualdo Rey, perteneciente al Escalafón de Directores de Bandas de Música Civiles, y que en tal sentido lo había comunicado a la Dirección General con fecha de hoy. Este funcionario ha concurrido su actuación con fecha 1.º del corriente. Percibirá el haber íntegro correspondiente en presupuestos para dicha plaza, es decir la gratificación de seis mil pesetas anuales, advirtiéndole que no le será reconocido ningún derecho en su día por el ejercicio interino de este cargo. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado y conforme.

Aprovecha la ocasión el Ilmo. Sr. Alcalde para informar satisfactoriamente a la Corporación que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, había efectuado un donativo de diez mil pesetas con destino a la adquisición del material correspondiente a dicha Banda. La Corporación acuerda quedar enterada y mostrar el mayor agrado por la generosidad del Excmo. Sr. Gobernador, a quien seguidamente se le dará traslado de esta satisfacción.

Arquitectura
(Obras)

Favorablemente informada por la Sección de Arquitectura, se acuerda dar traslado a la Jefatura de Obras Públicas de la instancia suscrita por el vecino de San Blas José Rodríguez Grades, que interesa autorización para ejecutar obras en la finca de su propiedad sita en el kilómetro 4, Hectómetros 6 y 7 de la Carretera de Fernel a Masagoso.

Id.

Se acuerda lo interesado por el vecino Don Julio López Corrijo que solicita autorización para la construcción de un cobertizo en terreno de su propiedad, cuyo derribo proyecta, situado en la Plaza de San Miguel n.º 4. Brevemente se le exigirá que determine el emplazamiento del cobertizo, así como su existencia durante el plazo invertido en el derribo de la casa y exclusivamente a los fines aludidos.

Id.

A tenor de lo informado por el Sr. Arquitecto, se acuerda autorizar en las condiciones señaladas, a la vecina D.ª Agustina Gonsalvo Fortea, que desea ampliar la parte baja de la cubierta en la casa de su propiedad sita en el n.º 9 de la calle de Compadre, a condición de no construirse cubierta en planta baja.

id.

Vista la solicitud presentada por la vecina Ramona López Vicente para la ejecución de obras de ampliación en altura en la casa de su propiedad sita en la calle de Alfaro II n.º 23 se acuerda devolverla al Sr. Arquitecto para que manifieste si conforme a las Ordenanzas que rigen especialmente para esa manzana, pueden autorizarse la construcción de más de dos pisos.

Arbitrios -
(Apertura establecimiento)

Se acuerda acceder a lo interesado por la vecina María Abrib Boran que reclama contra la liquidación que se hace en la Oficina de Arbitrios por la acometida al alcantarillado en la casa de su propiedad sita en la Plaza de Domingo Gascón número 14.

Se acuerda autorizar al vecino Baltasar Guillén Baquer para que el local de su propiedad abierto al público en la calle del Rincon n.º 7, se dedique a cantina.

Secretaria -
(Cultura)

En cumplimiento de decreto de esta Alcaldía, para el conocimiento y resolución de este Ayuntamiento la petición formulada por el Sr. Secretario, en la que manifiesta que habiendo sido admitido al curso de ampliación de estudios durante los dos próximos meses en el Instituto de estudios de Administración Local solicitaba la adjudicación de la Bolsa



de estudios consignada en el Capítulo 10.º, artículo 4.º, relación 38 dedicada a estos fines, por un importe de 1500 pesetas, conforme al artículo 8 de la Ley de 5 de Septiembre de 1940 y su Reglamento de 4 de Junio de 1941, artículo 42, compatible su percepción, asimismo con los haberes ordinarios conforme a reiteradas ordenes del Ministerio de la Gobernación, la última de fecha 26 de Enero de 1944. Se acuerda de conformidad a lo solicitado.

Intervención -

(Pago Herederos Eugenio Muñoz)

Como complemento del acuerdo recaído en sesión celebrada en fecha 26 de Julio del pasado año, sobre reclamación instada por D. Antonio Julian Muñoz, acerca del pago a Doña Adoración Muñoz Julian del importe de determinado genero (esparto, cáñamo etc) extraído de almacenes propiedad del padre de la misma, durante la Guerra de Liberación, vendidos, e ingresado su importe en la Caja Municipal, a propuesta de la Comisión de Hacienda, se acuerda satisfacer a los herederos del fallecido Don Eugenio Muñoz, previa justificación de su carácter, la suma de mil setecientas cincuenta pesetas, en pago del mismo, considerando suficiente la declaración prestada por el Alcalde a la razón Don José Marías Lorente, y comprobada la certeza de la operación aludida a través de una libreta simple que obra en el archivo de Intervención y en la que se anotaban las operaciones iniciales de contabilidad primaria por que se desenvolvía la vida económica en aquellas fechas de Liberación, sus constancia en otro orden de libros oficiales, que no reproducían esta índole de operaciones consecuencia de donativos, venta de genero, etc. Como consecuencia de ello funcionaba en aquella época una llamada "Cuenta especial" al margen del presupuesto, que fue cancelada e ingresado el saldo obrante en enero de 1943, por un importe de pesetas 6.446'73, y como quiera que con cargo al mismo se venían pagando atenciones derivadas de esa situación especial, se tomó el acuerdo de que de derivarse alguna obligación por tal carácter se librase con cargo a la consignación de "Imprevisto". Por ello, la cifra aludida de 1.755 ptas. que encaja dentro de la modalidad antedicha, procede sea satisfecha con cargo al Capítulo de Imprevisto del corriente ejercicio. Tras breve deliberación así queda acordado unánimemente de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda, satisfaciéndose su importe cuando las disponibilidades municipales lo permitan.

Intervención -

El Sr. Interventor expone la necesidad ineludible de ir a la

Ordenanzas fiscales al amparo del De-
creto de Organización provincial de 25 de
enero de 1946).

modificación de determinados particulares referentes a las Ordenanzas
fiscales, como también a la imposición de nuevos aspectos contributi-
tivos según exigen determinados preceptos de la reciente ordena-
ción provisional de las Haciendas Locales, Decreto de 25 de Enero del
año en curso. En su virtud, a propuesta de la Comisión de Hacienda
con el favorable informe del Sr. Interventor, quien da lectura a los
artículos de aplicación, se acuerda lo siguiente:

Ordenanza n.º 34 - de las actuales vigentes y que fue aprobada por
la Excm. Corporación en sesión de 15 de Noviembre de 1943, declarar-
la subistente en toda su integridad, aunque adicionandole la tri-
butación por el consumo de pescados y mariscos finos, a tenor
del art.º 145 del Decreto de Ordenación mencionado.

Ordenanza n.º 33 - Subistente en todas sus partes, salvo en lo
referente a la tarifa impositiva que se altera en ciertos parti-
culares, acomodandolos a los límites mínimos marcados por
dicho decreto en su artículo 137.

Ordenanza n.º 47 de nueva creación, que grava los carruajes
caballerías de lujo y velocípedos, artículo 81 del mismo.

Ordenanza n.º 48, de nueva creación, gravando los Casinos y
Círculo de recreo, artículo 79 del mencionado decreto de Ordenación.

Los detalles de las mismas constan especificados en los origina-
les de las Ordenanzas respectivas, cuya aprobación se acuerda
en esta fecha, para que, una vez sean expuestas al público
dentro del reglamentario plazo de quince días, sean eleva-
das a la Superioridad para su sanción aprobatoria acom-
pañada de las reclamaciones si las hubiere.

Intervención -

(Quinquenios al Arquitecto munici-
pal Don Carlos Soler López)

Al respecto de la Comisión de Hacienda, de conformidad con
la de Gobernación, se acuerda reconocer el primer quinquenio por
efectivos servicios al Arquitecto municipal Don Carlos Soler López
con efectos a partir de 9 de Agosto de 1941 a razón del 10% de su
haber base que es de pesetas 8.800 anuales; en su virtud se librará
el promedio mensual de 73'33 correspondiente a los devenga-
dos en este ejercicio con cargo al Cap.º 6.º de este Presupuesto (quin-
quenio reconocido durante el ejercicio", y los devengados en el pasado
año, con cargo al Cap.º 1.º "Créditos reconocidos" por los cuatro meses
y 22 días no percibidos.

Intervención -

Pago haberes y facturas formación Curso
electoral)

Siendo preceptivo el pago de los haberes devengados en tareas de
formación del Curso electoral, se acuerda satisfacer al Sr. Secre-



taris municipal la suma de 350 pesetas por su labor en la formación del documento aludido, como también pesetas 435, al industrial de esta Plaza Hijo de A. Cerruca, por material suministrado para el mismo. Estos pagos tienen el carácter de reintegrable y por ello, una vez que sean comprobados por la Superioridad se procederá al ingreso en Cuentas municipales del importe de referencia.

Intervención -
Pago jornales personal administrativo
y subalterno en tareas formación Padrón
de Habitantes)

A propuesta del Sr. Secretario se acuerda satisfacer al personal que detalla en relación nominal, la suma de 1.809 pesetas por sus trabajos en la formación del Padrón de habitantes correspondiente a la renovación actual. Por Intervención se expedirá el oportuno libramiento, cerca del cual informará el Sr. Interventor existe consignación adecuada.

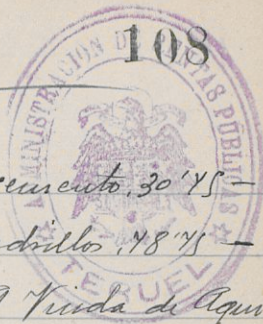
Intervención -
(facturas)

Tréves informe de la Comisión de Hacienda se acuerda el pago de las siguientes facturas:

A créditos reconocidos el exceso de los intereses devengados en el 4º trimestre por la Cuenta de Tesorería (Caja Ahorro) 103'58.- pesetas.

Y el exceso sobre el Presupuesto e igual periodo por Contribución Territorial 210'72 - Suscripción al B.O. del Estado, 120'00 - Id. al "Consultor" con reembolso, 42'00 - Id. a "Através", 65'00 - Id. a Instituto Estudios Administración Local, 40'00 - Id. a "Revista Maudos", 132'00 - Id. a Boletín Colegio Secretarios, 154'50 - Id. a "Verdad y Vida", 30'70 - Id. a Rodríguez Moro, 51'05 - Donativo libro de Pe. Penitenciaria, 20'00 Letra de Sindicato Iniciativa, 50'00 - A imprenta Cerruca, impresos empadronamiento, 1.515'00 - A María Salvador, efectos quintos, 54'10 - A Esteban Luderías, un infemillo alcohol, 12'00 - A José M. Vueda servicios coche, 150'00 - A Samuel López, traída tuberías calefacción 172'00 - A Manuel Muñoz, una cuerda persiana, 8'85 - A Don Esteban Luderías, aparato luz, 34'35 - A Ferreteria Camploña, tres tubos estufa, 38'40 - A María Salvador, petróleo faros serenos, 19'20 - A Hijo de Asensio, aceite para id. id., 52'00 - Antonio Camploña, elementos para pila eléctrica, 12'95 - A Telefonica Nacional, abono teléfono y conferencias mes de Enero, 306'65 - Id. id. en Febrero, 258'15 - A Hijo de Miguel Mateu, por tubos 26'00 - A Manuel Güner, jabón para el Matadero 24'00 - A David García, artículo desinfección, 37'50 - A Esteban Luderías un cubo, 21'00 - A Hijo de Asensio por jabón, 21'35 - A Ferran S.A. por buros 121'70 - A Vueda de Asensio por jabón, 24'00 - A B. Pascual

por premio muerte animal dañino 2'50 - A Pedro Ortiz, material servido
dos botijos, 5'80 - A Francisco Garcia material oficina 550'00 - A Hijo de Villa-
nueva por material servido 764'00 - A Fernando Gomer pilas eléctricas,
62'40 - A Hijo Villanueva, material oficina 165'00 - A José M.^a Almaraz, jorna-
les arregl. fichero, 150'00 - A María Salvador, material de limpieza 20'20 -
A Esteban Luderias por material limpieza 9'00 - A Ferrán S.A. por id.
135'10 - A Hijo de Bago por idem. 85'65 - A Hijo de Florencio Goper por
idem. 20'25 - Por pinta para la calefaccion 45'50 - A Minas Utrillas,
digo Alinga, 4.312'50 - A Minas Utrillas, carbon 1.725'78 - A Luis-
lito Gómes, dos facturas por carbon calefaccion, 4.174'32 - A Cristóbal
Marta, por carbon, 1.321'87 - A Hilario Marques, acarreo de carbon,
642'55 - A Ferrán S.A. por telas uniformes, 1.003'25 - A Vd.^e de Perren, tubo
de cemento 288'00 - A Julian Larrucheta, por estaquillas replantes, 12'00 -
A Ascasio Hermanos, tubos uraltita, 150'60 - A Gumercindo Serrano
pintura carros limpieza 350'00 - A Antonio Camploa dos facturas
herramientas, 150'95 - A Manuel Maicas por arregl. de atalaje, 138'00 -
A Manuel Muñoz por grasa para los carros, 79'20 - A Luriaga por
gasolina, 200'00 - Cupo de gasolina Enero y Febrero, 636'52 - Gasolina
Surtidor n.º 2227, 500'00 - Aceite surtido, tres vales, 53'65 - A Ale-
jandro Noguera, efectos y trabajos, 366'50 - A Talleres Genel, por efec-
tos y trabajos, 20'00 - A Manuel Rio, esquileo caballerías, 6'75 - A
Luis Olver herraduras y clavos, 85'50 - A Hijo de Miguel Mateu, ma-
terial de obras, 33'20 - Seguro de Enfermedad mes de Enero, 177'60 - Id.
id. de Febrero, 358'80 - Seguro "S. Abeille", dos recibos, 788'85 - A
Tienda de Loaguin Ascasio, serrin escuelas, 89'20 - A Emilio
Lazaro, tinta para las escuelas, 113'40 - A Manuel Muñoz, corse-
lería, 7'65 - A Antonio Camploa, herramientas, 43'20 - A Hijo
de Lorenzo Muñoz por cirios y velas, 381'00 - A Caja de Ahorros
resto consignación intereses, cuenta Bezorenia, 1.675'42 - (El resto que
justifica este resguardo se cargo al 1.º - 4.º por pta. 103'58) A Casa Sa-
luquillo a cuenta de sus facturas por servicios y suministro en cale-
faccion, 10.265'60 - (El resto de pta. 7.549'13 al 11.º - 1.º) A S.^a Joaquina
Gorain, alquiler de la casa de la calle de Campoadr, por el año 1945,
1.525'00 - A Hacienda Pública, 10% forestales, 42'50 - Al Tribunal
de menores de Bilbao por estancias, 46'00 - Al Maestro de San Blas
calefaccion escuelas, 50'00 - A la Maestra de San Blas por id. id. 50'00 -
A Casa "Kabas", material de construcción, 810'00 - Al Instituto de Prevision por
el seguro de accidentes por el 4.º trimestre de 1945, - 1.421'89 - A Luis Salme-



quillo material calefacción, 7.549'13 - A Sierra por 3 sacos de cemento, 30'45 -
A Esteban Luderias, ferreteria, 4'40 - A Lamberto Bellido, por ladrillo, 48'75 -
A Vicente Navaro, dos facturas trabajo carpinteria, 611'90 - A Vinda de Agui-
lar, zero para el Cementerio, 82'50 pesetas.

Alcalde -

Segundamente terminado el orden del dia, se entra en el periodo informativo.

Adquisición terrenos Campo de
Deportes.)

A propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se acuerda la adquisición
de los terrenos necesarios para la ampliación del actual Campo de
Deportes sito en la zona del Casanque. Oportunamente traera para su
aprobación definitiva el proyecto con referencia a la extensión super-
ficial y el valor por unidad lineal.

Secretaria -

Provisión vacantes subalternos)

El Sr. Alcalde manifiesta que existiendo varias plazas vacantes de
personal subalterno de este Ayuntamiento se proponia anunciar
su provisión en propiedad en las condiciones y requisitos reglamen-
tarios; dichas plazas son las siguientes; Una de Guardia Muni-
cipal con el haber anual de 3.370 pesetas; Una de Vigilante
nocturno Municipal, con el haber anual de 3.370 pts.; Una de
Matarife con el haber anual de 3.370 pts.; Dos de Celadores
de Arbitros de 1.º Clase, con el haber anual de 3.650 ptas; Tres de
Celadores de Arbitros de 2.º con el haber anual de 3.370 pts; Tres
de Cones de la Brigada de Limpieza, con el haber anual de
3.370 ptas; Una de Besu de Obras de 2.º clase con el haber
anual de 3.370 ptas; Una de Guarda de Parques y Jardines
con el haber anual de 3.370 pts; y Una de Chofer de 2.º con
el haber anual de 3.900 ptas. Ademas perciben un plus
de un 10 por 100 con caracter fijo y otro 10 por 100 condicio-
nado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levan-
ta la sesión de la que se extiende la presente acta que
firman los reunidos conmigo el Secretario de quo certifico

[Signatures]
Angel Pastor
con el Sr. Secretario
Alcalde
Cesarro Luderias